

### **Objetivo del trámite**

Obtener la Concesión de Zona Marítimo Terrestre para el desarrollo de alguna actividad turística.

### **IMPORTANTE**

Para la agilidad del trámite se recomienda presentar:

- El formulario completo, con letra legible y sin tachones, así como los requisitos de ley.
- Todos los documentos deben estar a nombre de quien solicita la Concesión Zona Marítimo Terrestre.

### **¿En qué le beneficia el nuevo proceso simplificado?**

El trámite se realiza en la Plataforma de Servicios o ventanilla única de la Municipalidad con el fin de:

- Un único lugar donde entregar y recibir información.
- Tener claridad y celeridad del procedimiento.
- Brindar un servicio eficaz.
- Ofrecer pronta respuesta.

### **Le ofrecemos el acceso a la información:**

Ahora puede tener acceso y descargar el Formulario Único desde su casa en el sitio Web: <https://muniquepos.go.cr/descargas/> para la impresión y presentarlo físicamente en la Municipalidad.

O puede contactarnos al:  
**Teléfono: 2777-8300 ext. 115**

Correos electrónicos:

[vhacuna@muniquepos.go.cr](mailto:vhacuna@muniquepos.go.cr)  
[yjimenez@muniquepos.go.cr](mailto:yjimenez@muniquepos.go.cr)  
[faguero@muniquepos.go.cr](mailto:faguero@muniquepos.go.cr)  
[wmorera@muniquepos.go.cr](mailto:wmorera@muniquepos.go.cr)

### **Horario:**

**Lunes a Jueves**  
**7:00 am a 4:00 pm.**  
**Viernes**

**07:00 a.m a 03:00 p.m**  
***Jornada continua.***

## **TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE UNA CONCESIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE**

### **GUÍA USUARIO PROCESO SIMPLIFICADO**

### **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**



# Trámite para la Obtención de Concesión de Zona Marítimo Terrestre

## Municipalidad de Quepos

### ¿ Qué pasos debe seguir?

**Paso A.** El solicitante se presenta en la Plataforma de Servicios o ventanilla única para retirar la Guía de Usuario y el Formulario. También puede acceder a esta información desde el sitio Web Municipal <https://muniquepos.go.cr/descargas/>

**Paso B.** La persona solicitante entrega requisitos para la Concesión ZMT en Plataforma de servicios o ventanilla única.

#### Requisito a presentar:

- Solicitud de concesión debidamente llena, autenticada y con el timbre del colegio de abogados, la cual podrá presentarse ante la Municipalidad en la fórmula autorizada por el ICT, o mediante una solicitud que llene los requisitos establecidos en la Ley N° 6043 y su Reglamento. Igualmente deberá de indicarse un medio (correo electrónico) para atender notificaciones.
- Plano catastrado o plano de agrimensura (deberá de indicarse el desglose de área cuando son 2 o más usos).
- Certificación de personería jurídica vigente.
- Certificación capital accionario vigente.
- Perfil del proyecto.

#### Requisitos en caso que proceda la solicitud de concesión:

- Pago de inspección de campo
- Publicar el edicto en La GACETA
- Pago de garantía (presentar título valor)
- Pago de Canon

#### Requisitos que se revisan internamente:

- Plano catastrado mejorado.
- Estar al día en la CCSS.
- Estar al día con FODESAF.
- Estar al día con el Ministerio de Hacienda.
- Estar al con el impuesto de personas jurídicas.
- Estar al día con los tributos municipales.

#### Requisito que se confronta en la Plataforma de Servicios o Ventanilla única:

- Presentación del documento de identificación (cédula o pasaporte).

#### En la municipalidad:

- Se incluye el expediente solicitante en el sistema control de archivo.
- Se realiza el montaje en el mosaico catastral de AGRIMENSURA y se notifica al medio señalado por el solicitante en caso de ser necesario.

**Paso C.** La persona solicitante entrega requisitos para la solicitud del visado del plano en Plataforma de Servicios.

#### En la municipalidad:

- Verifican que el montaje del plano calce en el mosaico catastral.
- Dan el visto bueno para la inscripción del plano.
- Le comunican al solicitante que puede retirar la resolución del trámite.

**Paso D.** El solicitante gestiona la inspección de campo y cancela el monto establecido.

#### En la municipalidad:

- Notifican al solicitante el día y la hora de la inspección de campo por medio de correo electrónico.
- Realizan inspección de campo.
- Confeccionan Edicto y envía por medio de correo electrónico al solicitante para que lo publique en La GACETA.

**Paso E:** La persona solicitante publica Edicto en La GACETA.

#### En la municipalidad:

- Realizan avalúo de la propiedad y se notifica al medio señalado por el solicitante.
- Realizan Proyecto de Resolución.
- Concejo Municipal aprueba o no la concesión.
- Realizan, revisan y analizan Contrato de concesión.
- Notifican al solicitante para que se presente al municipio a firmar el contrato.

**Paso F:** El solicitante se presenta en la municipalidad y entrega la garantía de cumplimiento y firma el contrato de concesión junto con la Alcaldía.

#### En la municipalidad:

- Realizan certificación de la copia del expediente.
- Realizan oficio de remisión al Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

**NOTA 1:** Si la solicitud no viene con todos los requisitos solicitados, no se le dará el trámite correspondiente hasta tanto los haya presentado.

**NOTA 2:** Dicha implementación es a partir de que existan los convenios con las instituciones pertinentes y este implementado el proyecto.

**Nota 3:** Durante el trámite deberá de estar al día con la CCSS, FODESAF, Ministerio de Hacienda, Impuesto personas jurídicas, tributos municipales, certificación de capital accionario, personería jurídica.